



PROCESO	ORDINARIO
RADICADO	08001310501120190005300
DEMANDANTE	JAVIER CUELLO LACOUTURE
DEMANDADO	COLPENSIONES Y OTROS

INFORME SECRETARIAL.

A su Despacho el proceso ordinario laboral de la referencia, informándole que el día de hoy no se pudo llevar a cabo la Audiencia Obligatoria señalada dentro del proceso de la referencia, al haber sido informado vía telefónica por la apoderada judicial de AFP PROTECCIÓN, que presentaba inconvenientes con el servicio de energía que le impedían conectarse a la misma, solicitando el aplazamiento de la misma. Igualmente le informo que dicha situación fue puesta en conocimiento de los demás intervinientes en el proceso. Sírvasse proveer.

Barranquilla, abril 28 del año 2021.

DIANA MAILUD VÉLEZ ASCANIO
Secretaria

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, abril veintiocho (28) del año dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, se señalará el día 5 de mayo del año 2021 a las 10:30 a.m. como fecha y hora en la que se llevará a cabo la Audiencia Obligatoria de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación del Litigio y Decreto de Pruebas, contemplada en el artículo 77 del C.PT.S.S, modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, sin perjuicio de que se pueda proseguir con la audiencia de trámite y juzgamiento contemplada en el artículo 80 del C.PT.S.S, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007.

Adviértase a las partes intervinientes, que sí, para la fecha de realización de la audiencia, el Consejo Superior de la Judicatura y/o el Consejo Seccional de la Judicatura prorroga(n) las medidas de bioseguridad adoptadas durante el año 2020 y decide(n) que se continúe prestando el servicio de manera virtual, entonces, previo a la audiencia, deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación de Whatsapp, y propiciar todos los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, audiencia que será adelantada a través de las plataformas de **Microsoft Teams** y/o **Lifesize**, implementadas por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes intervinientes. Subsidiariamente, se dará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o Whatsapp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de las antes indicadas. Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑÁLESE el día 5 de mayo del año 2021 a las 10:30 a.m. como fecha y hora en la que se llevará a cabo la Audiencia Obligatoria de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación del Litigio y Decreto de Pruebas, contemplada en el artículo 77 del C.PT.S.S, modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, sin perjuicio de que se pueda proseguir con la

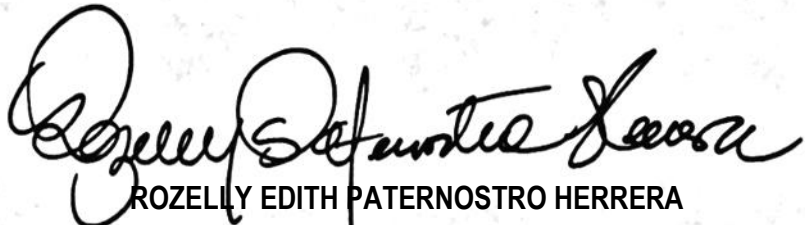


audiencia de trámite y juzgamiento contemplada en el artículo 80 del C.P.T.S.S, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007.

SEGUNDO: ENVÍESE el link respectivo de la invitación a realizar por **Microsoft Teams** y/o **Lifesize**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ,



ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
2019-00053